



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERUNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA REALIZADAS DURANTE EL CURSO 2023-2024.

Exposición de motivos o preámbulo

Las presentes ayudas se convocan con el fin de fomentar la participación de alumnado mayor de 55 años en el Programa de Formación Universitaria para Mayores de la Universidad de Huelva en las actividades de “Movilidad Interuniversitaria” llevadas a cabo de común acuerdo entre la Universidad de Huelva, Universidad de La Rioja y la Universidad de Oviedo, llevadas a cabo a lo largo del curso 2023-24 (año 2024), con el apoyo financiero del Consejo Social de la UHU, en colaboración con el Aula de la Experiencia de la UHU.

Esta convocatoria de ayudas se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025) con el código PES-UHU/2025/41.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2025, resuelvo aprobar:

CAPÍTULO I. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERUNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA REALIZADAS DURANTE EL CURSO 2023-2024.

Artículo 1. Objeto.

1. Se convocan Ayudas individuales en concepto de apoyo parcial a la Matrícula para cursar Movilidad Interuniversitaria, dentro Programa de Formación del Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva, llevadas a cabo durante el curso académico 2023-2024, con destino y estancia en la Universidad de Oviedo y/o en la Universidad de La Rioja, hasta el máximo total conjunto del importe determinado en las bases de esta Convocatoria.

2. Podrá subvencionarse por esta vía el coste parcial de la matrícula en dicha actividad del programa, por valor de 100 euros por actividad de movilidad (un máximo de 200 euros, en caso de haber llevado a cabo las dos movilizaciones, Univ. de La Rioja y Univ. de Oviedo).

Código Seguro De Verificación	o81cvTs+30GdVFFUTtAmtw==		Fecha	03/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/o81cvTs+30GdVFFUTtAmtw=		Página	1/8



Artículo 2. Requisitos.

1. Estar matriculado/a previamente a la presentación de la solicitud de ayuda en el Programa de Formación del Aula de la Experiencia en el curso 2024/2025.
2. Haber formalizado la correspondiente matrícula de la actividad de Movilidad Interuniversitaria en uno o los dos destinos y, si se le requiere, presentar copia de la correspondiente carta o cartas de pago.
3. Estar al corriente del pago de la matrícula de cursos anteriores y, en su caso, satisfacerlos previamente al otorgamiento de la ayuda (presentando el correspondiente justificante, si así se le requiriese, en los plazos marcados por la convocatoria).

Artículo 3. Cuantía de las ayudas

La cantidad de 100 euros para cada actividad de Movilidad, a la Universidad Oviedo, a la Univ. de La Rioja o a ambas, realizada durante el curso 2023-24.

Artículo 4. Plazo y forma de justificación.

El/la alumno/a, deberá haber llevado a cabo la/s actividad/des de Movilidad a la que se refiere la ayuda, habiendo satisfecho la matrícula al completo de la/s misma/s o, en su caso, los aplazamientos de que constara la misma, debiendo presentar justificante de ello en los plazos establecidos en esta convocatoria.

Artículo 5. Concurrencia de ayudas.

Esta ayuda es incompatible con la que el/la alumno/a pudiera percibir para el mismo fin de cualquiera otro organismo público o privado.

CAPÍTULO II. CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERUNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA REALIZADAS DURANTE EL CURSO 2023-2024.

Artículo 1. Objeto y finalidad.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia No Competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que señala el artículo 8.3 de dicha ley.

Código Seguro De Verificación	o81cvTs+30GdVFFUTtAmtw==		Fecha	03/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/o81cvTs+30GdVFFUTtAmtw=		Página	2/8



En tanto que el importe total destinado a estas ayudas cubre la totalidad de desplazamientos que se registraron en alumnos matriculados en el Aula de la Experiencia a la Universidad de Oviedo y la Universidad de La Rioja en el curso 2023/2024, no procede la competitividad entre los solicitantes

Artículo 2. Financiación de la convocatoria.

El importe de cada una de las ayudas será imputado con cargo a las siguientes aplicaciones:

APLICACIONES			
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
80.00.38	321A	482.00	2.300€

Artículo 3. Órganos competentes.

La valoración de las solicitudes y la propuesta para la concesión de las ayudas corresponderá a una Comisión integrada por: La Vicerrectora de Proyección Universitaria, El Director del Aula de la Experiencia y dos integrantes del personal PTGAS adscrito al Aula de la Experiencia (uno/a de perfil Técnico y otro/a de perfil Administrativo). El Vicerrectorado de Proyección Universitaria, a propuesta de la Dirección del Aula de la Experiencia, se reserva la facultad de modificar la composición de la Comisión, así como de recabar el asesoramiento que estime necesario, en aras de la operatividad del procedimiento.

Artículo 4. Procedimiento y plazo de solicitud.

Publicada la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.), plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 10 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Para participar en la convocatoria, el/la alumno/a deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud cumplimentada conforme al modelo facilitado en el ANEXO I de la presente convocatoria -disponible en formato físico en las oficinas y en formato digital en la web del Aula de la Experiencia-, marcando claramente la Movilidad realizada en el curso 2023-24 para la que solicita la ayuda: Universidad de Oviedo, Universidad de La Rioja o ambas.
- Justificante de la matrícula y abono previo de la totalidad de la misma en concepto de Movilidad Interuniversitaria del curso 2023-24 para las que el/la alumno/a solicitase la ayuda (una o las dos). Este documento, obrante en el expediente del/la alumno/a se incorporará de oficio por los Servicios administrativos del Aula de la Experiencia.

- c) Declaración jurada de no percibir ayuda o subvención para los mismos fines (según ANEXO II de la presente convocatoria) -disponible en formato físico en las oficinas y en formato digital en la web del Aula de la Experiencia-.
- d) Certificado bancario o fotocopia del CCC (código cuenta cliente) donde se llevaría a cabo el ingreso. El/la solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta.
- La documentación relacionada, dirigida a la DIRECCIÓN DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, se presentará a través de los registros presenciales o telemático de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o físicamente en las oficinas del Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva (Pabellón Zenobia Camprubí, Campus de El Carmen de la Universidad de Huelva, Avda. Tres de Marzo, 21071, Huelva), autorizando, en su caso y mediante escrito específico de representación, a la presentación de la documentación por Registro de la Universidad de Huelva por parte del Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicio (PTGAS) adscrito al Aula de la Experiencia. En éste último caso, el alumno deberá presentar en las dependencias del Aula de la Experiencia toda la documentación debidamente cumplimentada y firmada (incluido el escrito de Representación) con, al menos, veinticuatro horas hábiles anteriores a la expiración del plazo para presentación de solicitudes.

Artículo 5. Plazo de resolución.

El plazo máximo para la resolución de solicitudes por el Vicerrectorado de Proyección Universitaria será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 6. Medio de notificación o publicación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de las ayudas se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):
<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Las resoluciones relativas a las ayudas se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O.) de la Universidad de Huelva: <https://sede.uhu.es/teo.php>

Igualmente, y a título informativo, la convocatoria y las resoluciones de la misma se publicarán en la página web del Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva y/o podrán notificarse por correo electrónico a los participantes.

Código Seguro De Verificación	o81cvTs+30GdVFFUTtAmtw==		Fecha	03/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/o81cvTs+30GdVFFUTtAmtw=		Página	4/8





En cualquier caso, el Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva se podrá comunicar con las personas participantes a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado en el formulario o solicitud (o, en su caso, que conste en su expediente).

Artículo 7. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará mediante ingreso bancario en la cuenta indicada por el/la alumno/a, según documento adjuntado siguiendo lo establecido en el artículo 4, b).

Artículo 8. Revocación de las subvenciones o ayudas.

El Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva podrá retirar de la convocatoria a cualquier participante que incumpla alguna de las normas establecidas, o que considere que está participando de manera fraudulenta.

Ante el incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de la ayuda de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos o su alteración o manipulación, el Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva se reserva el derecho tanto a la reclamación de la cantidad económica que se le hubiera concedido, como a la suspensión de la matrícula y/o la imposibilidad de renovación de la misma por el tiempo que determinara la Comisión del Aula de la Experiencia.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- El Vicerrectorado de Proyección Universitaria de la Universidad de Huelva resolverá cualquier cuestión no prevista ni detallada en las bases, haciéndolas públicas a las personas participantes y/o interesadas por cualquiera de las vías que considere oportunas y que garanticen su publicidad.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización al Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva para hacer público el nombre de las personas participantes.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización al Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva para realizar fotos de las personas participantes en las diversas actividades que se desarrollen. Dichas imágenes podrían ser difundidas por cualquier medio, tales como la televisión, prensa, página web, etc. La distribución podrá efectuarse únicamente con carácter gratuito y con el fin de difundir las actividades desarrolladas por el Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva. Esta autorización es completamente gratuita y las personas

Código Seguro De Verificación	o81cvTs+30GdVFFUTtAmtw==		Fecha	03/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/o81cvTs+30GdVFFUTtAmtw=		Página	5/8





participantes se comprometen a no reclamar compensación, pago y/o indemnización a cambio del uso de las imágenes.

- El Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva puede requerir, en cualquier momento, más documentación o información, y su entrega tendrá carácter obligatorio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a la fecha del documento firmado digitalmente.

El Rector,
Fdo.: José Rodríguez Quintero

Código Seguro De Verificación	o81cvTs+30GdVFfUTtAmtw==		Fecha	03/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/o81cvTs+30GdVFfUTtAmtw==		Página	6/8





ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERUNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA REALIZADAS DURANTE EL CURSO 2023-2024

N.I.F.	Apellidos, Nombre		
Domicilio			Número
Código Postal	Localidad	Provincia	
Teléfono	email		
CUENTA EN LA QUE DESEA LE SEA INGRESADA LA AYUDA			
No olvide adjuntar fotocopia de CCC (Código Cuenta Cliente) que le facilitará su Entidad Bancaria. El solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta			
IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.
NÚMERO DE CUENTA			

Marque la movilidad en la que ha estado matriculado/a en el curso 2023-2024

- ☐ La Rioja
- ☐ Oviedo

En Huelva, a de 2025

Firma del solicitante

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1. Solicitud cumplimentada
2. Declaración responsable de no percibir otras ayudas para los mismos fines y de la veracidad de los datos aportados
3. Fotocopia del CCC (código cuenta cliente) donde desea percibir la ayuda. El/la solicitante deberá ser titular o cotitular

Código Seguro De Verificación	o81cvTs+30GdVFFUTtAmtw==		Fecha	03/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/o81cvTs+30GdVFFUTtAmtw= =		Página	7/8



ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

APELLIDOS Y NOMBRE:
NIF:
DOMICILIO:
LOCALIDAD/PROVINCIA:

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA

☐ Que no soy beneficiario/a de ningún tipo de ayuda, pública o privada, para subvención de movilidad interuniversitaria del Aula de la Experiencia en el curso 2023/24.

☐ Que toda la documentación presentada en El Aula de la Experiencia para participar en Ayudas son copia fiel de los documentos originales.
Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, a los efectos de presentar una solicitud de ayuda para matrícula en el Aula de la Experiencia, sin perjuicio de que se me puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

En Huelva, a de de 2025

Fdo.

Código Seguro De Verificación	o81cvTs+30GdVFfUTtAmtw==		Fecha	03/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/o81cvTs+30GdVFfUTtAmtw= =		Página	8/8

